



Resolución Gerencial General Regional N° 056 -2024- Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 29 FEB. 2024

VISTOS:

El Informe N° 000108-2024-GRC/OTDYA de fecha 26 de febrero de 2024, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y el Gobierno Regional del Callao de fecha 23 de febrero de 2024; el Informe N° 000175-2024-GRC/GAJ de fecha 27 de febrero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 005-2021 - Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 13 de enero de 2021, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y el Gobierno Regional del Callao, de fecha 28 de diciembre de 2020; por el plazo de tres (03) años;

Que, mediante Oficio N° 003315-2023-MP-FN-PJFSCALLAO, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Callao, solicitó la prórroga del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por medio de una Adenda;

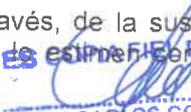
Que, obran en el expediente los informes técnicos del área usuaria (Gerencia Regional de Infraestructura) y las áreas funcionalmente competentes que otorgan viabilidad a la suscripción con eficacia anticipada de la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Ministerio Público y el Gobierno Regional del Callao, cuyo objeto es ampliar la vigencia del plazo por un periodo de dos (02) años adicionales, con eficacia anticipada al 28 de diciembre de 2023 y sustituir la Cláusula Tercera y Quinta del Convenio Marco;

Que, con Informe N° 000108-2024-GRC/OTDYA de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Ministerio Público y el Gobierno Regional del Callao – Convenio N° 001-2020-GRC, debidamente registrado y fechado, por lo que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 13 del artículo VI de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR – “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios” (Versión 2);

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Art. 17° numeral 17.1 del precitado cuerpo normativo señala: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”;

Que, los Convenios de Cooperación, pueden ser modificados a través, de la suscripción de Adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo esmen conveniente o


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 054 Fecha: 29 FEB. 2024

29 FEB. 2024



cuando sea necesario, dichas adendas son acuerdo de voluntades que modifican los términos de un convenio, a efecto de hacer más explícitas las obligaciones asumidas, ampliar o disminuir su aplicación dentro de los compromisos acordados o postergar la suscripción; se deberá seguir el mismo procedimiento establecido para los convenios, según la Directiva para elaboración y tramitación de convenios;

Que, de conformidad con la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)" se tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos generales de carácter administrativo que los órganos y unidades orgánicas de Gobierno Regional del Callao deberán emplear para la tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales así como el procedimiento que debe seguirse para su suscripción, supervisión, seguimiento y archivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el numeral 17.1 del Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y el Gobierno Regional del Callao, de fecha 23 de febrero de 2024, con eficacia anticipada al 28 de diciembre de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Abog. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ GAMARRA
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 054 Fecha: 29 FEB. 2024

29 FEB. 2024



ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **MINISTERIO PÚBLICO**, con Registro Único de Contribuyentes N°20131370301, con domicilio legal para estos efectos en el jirón Supe N°544, provincia Constitucional del Callao y departamento de Lima, debidamente representado por la Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, señora **JESÚS MARÍA ELENA GUERRA CERRÓN DE MULLNER**, identificada con DNI N° 10614799, proclamada mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N°2866-2022-MP-FN, de fecha 23 de diciembre de 2022, y con facultades para suscribir convenios a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 115-2024-MP-FN, de fecha 15 de enero de 2024, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO PÚBLICO**; y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20505703554, con domicilio legal en el avenida Elmer Faucett N° 3970, provincia Constitucional del Callao y departamento de Lima, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**, identificado con DNI N° 01234692, elegido mediante Resolución N°0005-2023-JNE de fecha 13 de enero de 2023, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**; en los términos y condiciones siguientes:



Firma Digital

Firmado digitalmente por BURGA
CERVERA Luisa Elena FAU
20131370301 soft
Gerente Central De Inversiones
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 17:38:24 -05:00

Para efectos de la presente Adenda N° 1, y para el caso de mencionar conjuntamente a **EL MINISTERIO PÚBLICO** y **LA REGIÓN CALLAO**, se les denominará **LAS PARTES**.

Firma Digital

Firmado digitalmente por
COCOCHA MERELLO Jorge
Antonio FAU 20131370301 soft
Gerente De La Oficina General De
Asesoría Jurídica (E)
Motivo: Doy V° B°

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de diciembre de 2020, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y el Gobierno Regional del Callao, el mismo que fue aprobado con fecha 13 de enero de 2021, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 005-2021- Gobierno Regional del Callao – GGR, con el objeto de establecer lineamientos de colaboración y cooperación técnica interinstitucional entre **LAS PARTES**, con una vigencia de tres (03) años.
2. Con Oficio N° 3315-2023-MP-FN-PJFSCALLAO de fecha 29 de noviembre de 2023, la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, solicitó pronunciamiento para celebrar la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

Firma Digital

Firmado digitalmente por
MENDIETA BARRERA Tatiana
Irene FAU 20131370301 soft
Gerente Central De Escuela Del
Ministerio Público
Motivo: Doy V° B°

Firma Digital

Firmado digitalmente por
CARRASCO RUFASTO Max Danny
Andra FAU 20131370301 soft
Gerente Central De Oficina De
Planificación Y Presupues
Motivo: Doy V° B°

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

1. La suscripción de la presente Adenda, tiene por objeto prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y el Gobierno Regional del Callao - Convenio N° 001-2020 ampliando su plazo por el término de dos (02) años adicionales, los mismos que se efectúan con eficacia anticipada al 28 de diciembre de 2023, precisando que dicho plazo ampliatorio vencerá el 28 de diciembre de 2025, sujeto a opción de renovación bajo las exigencias formales y legales establecidas, debiendo **LAS PARTES** notificar en dicho caso su intención con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento.
2. Sustituir la cláusula Tercera y Quinta, cuyos textos quedarán redactados de la siguiente manera:

Firma Digital

Firmado digitalmente por SUAREZ
IGNIO María Del Carmen Leonor
AU 20131370301 soft
Gerente De La Oficina De
Proyectos Y Cooperación Técnica
Motivo: Doy V° B°

Firma Digital

Firmado digitalmente por
ENDOZA VIVANCO Rocío Violeta
AU 20131370301 soft
Administrador Del Dº Callao(E)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 17:23:34 -05:00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:



"CLÁUSULA TERCERA: DE LA BASE LEGAL



- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3 Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización.
- 3.4 Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.5 Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.6 Ley N°31774, Ley que autoriza a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para ejecutar proyectos de Inversión Pública, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del Poder Judicial y del Ministerio Público, con la finalidad de optimizar el servicio de justicia.
- 3.7 Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 3.8 Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.
- 3.9 Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- 3.10 Decreto Legislativo N° 957, Código Procesal Penal
- 3.11 Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- 3.12 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.13 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.14 Resolución de la Fiscalía de la Nación N°2432-2016-MP-FN, "Cláusulas de Confidencialidad y de Protección de Datos Personales".
- 3.15 Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3893-2018-MP-FN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público.
- 3.16 Resolución de la Fiscalía de la Nación N°4484-2018-MP-FN, Directiva GPC/DIR-01: "Normas para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional a ser celebrados por el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación".
- 3.17 Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 115-2024-MP-FN, que delega en los presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores, la facultad que le corresponde al Titular de la Entidad, para suscribir los convenios de cooperación interinstitucional de aplicación en el ámbito de su Distrito Fiscal.
- 3.18 Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.19 Resolución Gerencia General Regional N° 111-2021 Gobierno Regional del Callao – GGR, que aprueba la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR "Directiva para la elaboración y tramitación de convenios" (Versión 2).



Las mencionadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso."

"CLÁUSULA QUINTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio marco, tiene por objeto establecer lineamientos de colaboración y cooperación técnica interinstitucional entre **LAS PARTES**, y especialmente promover la realización de acciones para contribuir con el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FISCATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 054 Fecha: 29 FEB. 2024



Ministerio Público - Distrito Fiscal del Callao, con la finalidad de que dicha institución pueda realizar de manera satisfactoria el cumplimiento de sus funciones en esta jurisdicción.”

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES, convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones de cooperación interinstitucional establecidos en el – Convenio N° 001-2020, detallado en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 1.

Estando **LAS PARTES** conformes con el contenido y obligaciones indicadas en la presente adenda lo suscriben por duplicado en señal de conformidad.

23 FEB. 2024

MINISTERIO PÚBLICO

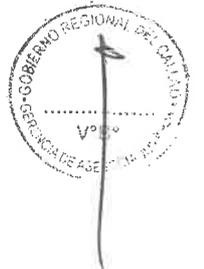
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JESÚS MARÍA ELENA GUERRA CERRÓN DE MÜLLNER
Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao


CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
Gobernador Regional

Fecha:

Fecha:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 7057 Fecha:

23 FEB. 2024